



C I R C U L A R CSJNAC24-64

Fecha: 11 de septiembre de 2024

Para: **FUNCIONARIOS (AS) Y EMPLEADOS (AS) JUDICIALES DE LA CABECERA DEL CIRCUITO DE IPIALES (N)**

De: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

Asunto: ***“MEDIDA TEMPORAL ADOPTADA DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES (N)”***

Cordial saludo,

El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, en reunión realizada en la fecha, con los/as señores/as jueces/zas y empleados/as judiciales del Municipio de IpiALES (N), efectuó el seguimiento a la situación por la que atraviesa esa ciudad, como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por los problemas que se han presentado en la prestación del servicio público de agua y la declaración de la calamidad pública por parte de la Alcaldía Municipal mediante Decreto 159 del 19 de julio de 2024.

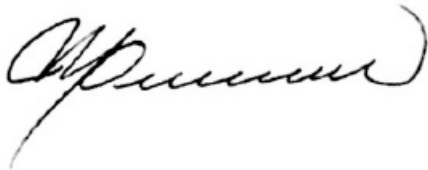
En esta reunión se logró determinar que continua la alerta amarilla hospitalaria declarada por la secretaria de Salud Municipal a través de la circular externa 025 de 2024; así como que se están presentado algunos casos de servidores judiciales con sintomatologías de enfermedades virales.

En consideración a lo expuesto, con el objeto de garantizar la prestación del servicio público de administración de justicia y proteger la salud de los servidores judiciales afectados por las actuales circunstancias, esta Corporación determina procedente que:

- Los directores de despachos judiciales y dependencias administrativas podrán establecer turnos de atención al público presencial, hasta tanto se supere esta contingencia.
- Se priorice el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TICs- en los términos de la Ley 2213 de 2022.

Esta Corporación, continuará realizando el seguimiento a las condiciones que dieron origen a esta emergencia y a las decisiones del Gobierno Municipal, con el propósito de adoptar las medidas necesarias, teniendo en cuenta la salud, bienestar de los servidores judiciales, la atención de los usuarios y de la comunidad en general.

Cordialmente,



MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta

M/P DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
MGVA/SLRR

Firmado Por:
Mary Genith Vitery Aguirre
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5fd7231120793911e4aaca51e59055841387325125d5c9f0b3e3acfdc582e7**

Documento generado en 11/09/2024 09:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>